

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

## Buenaventura (Valle), febrero veintiuno (21) del año dos mil veinticuatro (2.024).

Radicación: 761093110002-2023-00089-00

Auto No. 234

Con ocasión a la revisión del presente asunto se tiene que en audiencia celebrada el día 24 de enero de 2024 se ordenó oficiar al abogado VICTOR FERNANDO RIVAS QUINTERO para que en el término de tres (3) días contados a partir del momento en se le comunicara dicha determinación informara en tres otros y con destino al presente asunto si fue él quien recibió el dinero fruto a que hacen mención las resoluciones Nos. 850 del 10 de julio de 2015 y 094 del 06 de diciembre de 2019 expedidas por la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

Lo anterior se enteró en una primera ocasión al referido profesional del derecho mediante oficio No. 055 del 29 de enero de 2024 remitido vía email al día siguiente, es decir, 30 de enero del año en curso, tal y como se puede evidenciar de la constancia obrante en documento 047 de expediente digital sin obtener respuesta, sin embargo, con el fin de garantizar el acceso a la información del mencionado togado se realizó un segundo enteramiento el día 12 de febrero de 2024 (doc. 055 de expediente digital) pero en esta ocasión la notificación fue entregada personalmente al citado togado en la dirección física suministrada por el apoderado judicial de la parte actora, sin que en el término concedido (3 días) se haya obtenido respuesta o pronunciamiento de su parte, razón por la cual se DISPONE:

- 1. COMPULSAR copias ante la COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA a efectos de que se inicie la respectiva disciplinaria en contra del abogado VICTOR FERNANDO RIVAS QUINTERO por incumplir con los deberes profesionales y desacato a órdenes judiciales de acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores.
- 2. COMPULSAR copias ante la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a efectos de que se inicie la respectiva investigación penal en contra del abogado VICTOR FERNANDO RIVAS QUINTERO por presunto fraude a resolución judicial de acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores.

Por Secretaría líbrese comunicaciones en tal sentido, anéxese copia de esta determinación, al igual que del acta de audiencia adiada enero 24 de 2024, como también del oficio No. 055 del 29 de enero de 2024 y su constancia de entrega vía email y personalmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

## Firmado Por: William Giovanny Arevalo Mogollon Juez Circuito Juzgado De Circuito Promiscuo 002 De Familia Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea5db859f845285e7ed79f4821ee72199b995d4a4420df8fc05c5f3f2d7c9e8d**Documento generado en 21/02/2024 04:36:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica